



Resolución Jefatural

Nº 512-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 29 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 087-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LAM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque; el Informe N° 589-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 169-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 216-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 13459-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 87-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LAM de fecha 29 de marzo de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque reporta sobre la solicitud el reconocimiento deuda a favor de 117 becarios (adjunta detalle de becarios) por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3,4 y 5) del semestre académico 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2015-2016 y efectivizar a la IES SENCICO SEDE CHICLAYO, por el importe de S/. 143,220.00. (Ciento cuarenta y tres mil doscientos veinte con 00/100 soles), acompaña la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 25103 y la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 10826 de fecha 29 de marzo del 2019, suscrita por el Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lambayeque y el Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque señala que la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a UCCOR Lambayeque, es "(...) porque la IES SENCICO, no presentó el expediente de pago de los conceptos que menciona en su solicitud en los plazos establecidos según Resolución Jefatural. Lo cual origina el trámite de dicha solicitud como reconocimiento de deuda, ello por cuanto no se procesó por falta de tiempo (...) debido a la demora en la presentación del expediente de

pago con la remisión de documentos por parte de IES SENCICO (cuadros de valorización), estos no pudieron ser revisados y validados dentro del año fiscal correspondiente (...);

Que, con Informe N° 589-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 08 de abril de 2019, la Unidad de Subvenciones y Finanzas señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque, resulta viable el reconocimiento de deuda por el monto total de S/.143,220.00 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos veinte con 00/100 soles), a favor de 117 becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3,4 y 5) del Semestre Académico 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2015-2016 y efectivizar a la IES SENCICO SEDE CHICLAYO, en mérito que se ha verificado que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 10826 de fecha 29 de marzo del 2019 emitido por la UCCOR Lambayeque; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 169-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 11 de abril de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 143,220.00 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos veinte con 00/100), a favor de ciento diecisiete (117) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2015 – 2016 de la IES SENCICO SEDE CHICLAYO, por concepto de Costos Directos (Matrícula y pensión- cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2018-I, para efectivizarse a través de la IES SENCICO SEDE CHICLAYO, de acuerdo al Convenio Específico N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Adenda respectiva, Resolución Jefatural N° 88-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores; agregando que la obligación no fue comprometida ni devengada en el año 2018;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el referido Decreto Supremo, señala que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; al respecto, se establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, establece que "se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio"; y el artículo 7 del referido Reglamento señala que "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, publicada el 1 de enero de 2019, delegó a los jefes de las Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 11 de marzo de 2019, aprueba el documento normativo denominado "Reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores";

Que, el numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, señala que "(...) Las Certificaciones de Crédito Presupuestario para atender pagos de deudas derivadas de "gastos de ejercicios anteriores, por todo concepto, reconocidos por Resolución del Titular del Pliego o del funcionario con facultad delegada, deberán ser emitidas y registradas con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al periodo fiscal de su aplicación (...)" Asimismo, indica que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder";

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/. 143,220.00 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos veinte con 00/100 soles), por concepto de costos directos (Matrícula y pensión- cuotas 1,2,3,4 y 5) del semestre académico 2018-I, a favor de ciento diecisiete (117) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2015-2016, a efectivizar a la IES SENCICO, y de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos de que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-ED y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	117 BECARIOS
BECA	BECA 18 PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA	2015 - 2016
IES	SENCICO
SEDE	CHICLAYO
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTAS 1, 2, 3, 4 y 5)
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-I
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera	Matricula S/	Cuota Unitario S/	Pensión Cuotas 1,2,3, 4 y 5 S/	Monto Total
1	77432309	ACOSTA DE LA CRUZ, JUANA ROSA	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
2	71617144	AGURTO HUAMAN, YESSICA	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
3	76097093	ALARCON MEDINA, DHAILY DIDIANI	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
4	71817354	ALVAREZ DELGADO, ELOHA BRIGGITH	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
5	72680974	BANCES COLLANTES, MARTHA AURORA	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
6	73479710	BERNILLA CESPEDES, JOSE FELIX	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
7	75814853	BUSTAMANTE GUEVARA, ROMER	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
8	76676446	CALDERON AYALA, NELSON	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
9	73218194	CALLE NUNEZ, ANDY LEONEL	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
10	76756233	CAMPONDONICO HUAMANCHUMO, PEDRO LUIS	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
11	75519510	CARRILLO GONZALEZ, ALEXANDRA MARICIELO	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
12	44414432	CASTANEDA AVILA, ANA LIZ	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
13	75948738	CENTURION VALLEJOS, DENIS	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
14	60396580	CESPEDES CAJO, MILTON	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
15	48151615	CHANCAFE MILLONES, JHON ALEX	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
16	77106520	CHANDUVI CHUZON, CHRISTIE CHARLOTTE	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
17	73797497	CHAPONAN LOCONI, JOSE LUIS ENRIQUE	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
18	62885775	CHUCAS ROQUE, LUIS FELIPE	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
19	73871122	CHUGDEN VASQUEZ, ELVIS YOEL	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
20	72510574	CHUQUIPOMA SANTOS, DENILSON RUSSELL	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00

21	75339478	COLICHON VALVERDE, JORGE LUIS RODOLFO	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
22	74759632	COLLAZOS ABANTO, YENI TATIANA	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
23	73426642	COLUNCHE VASQUEZ, CLAUDIA LIZETH	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
24	76156994	CONCHA MELENDREZ, FELIX JESUS	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
25	77573903	CORDOVA MONTAÑO, ANGELA ALEXANDRA	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
26	77204016	CORREA TINEO, ALEXANDER	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
27	74132336	CRISANTO TANTARICO, MARIELA	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
28	73595693	CRUZ AGURTO, KATHERINE	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
29	60654287	ESPINOZA PERLECHE, CARLA CECILIA	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
30	48855609	ESPINOZA PERLECHE, MARIA CELESTE	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
31	47836327	FACUNDO GUERRERO, LUIS ALBERTO	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
32	75527429	FLORES CARHUATANTA, MARIA RAQUEL	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
33	75086359	FLORES SAAVEDRA, OMAR MOISES	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
34	48529551	FRIAS MUNDACA, ANDY EMANUEL	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
35	72051077	GARCIA CARLOS, MARIA SANTOS	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
36	75915082	GONZAGA ODAR, LUIS YONATAN	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
37	71861857	GONZALES VELA, ROSA YSELA	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
38	76697346	GUERRERO MUNDACA, CELEDINES	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
39	77354646	GUERRERO SANCHEZ, NELLY ROSALIA	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
40	77414519	GUEVARA GUEVARA, KARI YOANI	EDIFICACIONES	80	230	460	540.00
41	75334653	HERRERA GALVEZ, ESTHER DEL MILAGRO	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
42	75025942	HUAMAN FLORES, CAROLINA ELIZABETH	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
43	74245304	HUAMAN LOPEZ, FLOR GISELA	DISEÑO DE INTERIORES	804	230	1150	1,230.00
44	71897255	HUAYAMA CUBAS, LUIS FRANKLIN	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
45	76241784	HUMBO CASTILLO, CLAUDIO	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
46	76465428	JAVIAN NAUCA, JHAN DILVER	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
47	75478944	JULCA FERNANDEZ, JENNIFER LOURDES	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
48	74897479	JULCA HERNANDEZ, GENARO ANDRES	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
49	60332060	JULCA JULCA, JORGE LUIS	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
50	71630143	LEON VASQUEZ, WEIDMER BREIZEN	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
51	77240536	LEYVA ALCANTARA, LESLY JULISSA	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
52	71207033	LINARES GUEVARA, YEFERSON LAYF	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
53	75685339	LLANOS CORONEL, LOIDA NOEMI	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
54	75449153	LLENQUE SANTOS, ANGELY KATHERINE	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00

55	75655539	LOZANO REQUEJO, JOSE CARLOS	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
56	72086612	LUCERO SANDOVAL, ALEXANDER VAILLANTCOEUR	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
57	76368174	MACHICA PAIVA, CINTHIA MAGALI	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
58	73523073	MANAYAY CRUZ, WILIAN	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
59	71131375	MANAYAY PITA, BETTY SUSANA	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
60	74638373	MANAYAY TENORIO, JUNIOR	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
61	77240556	MARTINEZ CHUZON, JORGE ENRIQUE	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
62	75706306	MAZA MORALES, JESUS ALBERTO	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
63	71238569	MEDINA REYES, GIANFRANCO	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
64	71216535	MILLONES CARHUATANTA, ANDER TITO	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
65	75789658	MONJA MENDOZA, YORMAN JOSUE	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
66	48279201	MOSTACERO MIRANDA, EDSON ERIK	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
67	48140188	NEIRA CARRILLO, BILLY JOEL	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
68	75829954	NEIRA NEIRA, CARLOS ALBERTO	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
69	73494136	NEIRA REYES, JUAN DANIEL	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
70	73530443	NEIRA SARMIENTO, JULIO CESAR	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
71	74245945	NINO UCANAY, ROSA ELVA	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
72	71399598	OLIVERA RIMARACHIN, SARITA	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
73	75220568	OLIVOS SUCLUPE, IVONNE MARIBEL	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
74	74868425	ORDONEZ SUCLUPE, FRANKLIN SEGUNDO	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
75	72289787	ORDONEZ VILLEGAS, JOSUE MIGUEL	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
76	77227358	OYOLA SANCHEZ, JACSON NICOLAS	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
77	72509361	PADILLA ROMERO, NOE	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
78	71000404	PALMA HUAMANCHUMO, FRANK ALEXANDER	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
79	77347898	PAREDES MORALES, LUIS ENRIQUE	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
80	75414632	PAREDES VASQUEZ, YANINI	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
81	73866131	PEREZ CIEZA, LUIS ISIDRO	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
82	48113675	PINTADO RAMIREZ, JIM MARLON	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
83	75185896	PUESCAS PAIVA, MARYORI DEL ROCIO	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
84	77100839	PUICON GUEVARA, MANUEL ANGEL	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
85	75369798	REQUEJO CASTERNOQUE, JORGE LUIS	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
86	74245309	RINZA REYES, NIXON JERSON	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
87	75867612	RODRIGUEZ PEREZ, HERALD JOSE	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00

88	75924127	RODRIGUEZ PORRAS, ELVIS ROLANDO	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
89	75792244	RODRIGUEZ PURISACA, ERICKSON JESUS	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
90	72252504	SALAS BURGA, PATRICIA ELIANA	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
91	71010822	SALAZAR MEDINA, TANIA THALIA	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
92	77081896	SANCHEZ FERNANDEZ, JOILER	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
93	77268343	SANCHEZ SANCHEZ, NILTON VIDAL	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
94	73747669	SANDOVAL SANCHEZ, JAIME SEBASTIAN	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
95	75736878	SANTAMARIA MONTENEGRO, DARWIN	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
96	76874325	SANTAMARIA MONTENEGRO, HECTOR FERNANDO	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
97	77344905	SARMIENTO HUAMAN, CRISTIAN ANDERSON	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
98	76467693	SAUCEDO OSORES, RUTH FIORELLA	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
99	76075310	SIESQUEN ZENA, ROXANA	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
100	72545032	SILVA RODAS, RONALD	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
101	48021083	SIRLOPU LLONTOP, RICHARD WILLIAMS	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
102	74717142	SOTO GONZALES, JORGE ARNULFO	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
103	73872684	SOTO TANTALEAN, ELVER	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
104	73574355	SUCLUPE TEMOCHE, WILSON EDUARDO	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
105	76592750	TAPIA QUINTANA, MARCELO JAINOR	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
106	75204672	TELLO CAMPOS, JHON HENRY	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
107	76683855	TELLO QUISPE, DARLYN JOSE	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
108	77437076	TENORIO HERNANDEZ, KELLY MILAGRO	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
109	72521235	TINEO CHAQUILA, ELISEO	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
110	48100893	TINEO CORREA, DUBERLI	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
111	76371040	TSEKUAN CHAMIK, ELIEZER	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
112	76351238	VIDAURRE LLENQUE, MARY CIELO	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
113	76041358	VILLALOBOS PEREZ, LOREN TATIANA	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
114	73787840	VILLANUEVA GUERRERO, EVELIN BETZABET	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
115	75411337	VIVES RODRIGUEZ, JEINER SMITH	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
116	75741722	YAMPIS CARRASCO, DYCK EDINSON	EDIFICACIONES	80	230	1150	1,230.00
117	74851367	ZENA CALVAY, ELIANA ESMERALDA	DISEÑO DE INTERIORES	80	230	1150	1,230.00
Monto Total: (Ciento cuarenta y tres mil doscientos veinte con 00/100 soles)							S/ 143,220.00